

## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición del señor Juez de faltas del Juzgado Nº 6 de transporte público de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BALLA ELDA LILIANA s/acta de infracción Nº 2012100610028, 20120100630981, 20162000242822, 20169000804670, s/infracción a los art. 121 inc. a, 85, 71 inc. d, 128 y 8 de la Ordenanza Nº 7882", se cita a la señora ELDA LILIANA BALLA, DNI 16531939, a fin de que comparezcan el día 18 de julio de 2017 en el horario de 8 a 12 ante este Juzgado de Transporte Público sito en Las Heras 2829 de la Ciudad, a los efectos de ser escuchado en relación a la imputación efectuada en las actas de infracción nº 20120100610028 de fecha 01/06/2012, a las 16:10 hs, en Tucumán y Gdor. Freyre en la que se le imputa Circul/Uso Celular (Art. 121 inc "a"); 20120100630981 de fecha 05/08/2012, a las 14:40 hs, en Blas Parera 10300 en la que se le imputa No Encendido Total de Luces, circu/autom/sin cinturón, circ/uso Celular (Art. 85, 71 inc. c y 121 inc. a); 20162000242822 de fecha 10/01/2016, a las 10:14hs, en Av. Ángel V. Peñaloza 5700 en la que se le imputa Velocidad Peligrosa (Art. 128) y 20169000804670 de fecha 10/04/2016, a las 16:22, en J. De La Rosa 100 donde se le imputa Acción Impida Inspección (Art. 8), cometidas con el rodado Dominio AUG986, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se procederá a dictar sentencia, sin más trámite, teniendo por acreditadas las infracciones (conf. Art. 40 C.M.F.). Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Junio de 2017.- Dr. Juan Carlos Riera- Juez de Faltas - Juzgado Nº 06".

§ 60 327830 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de faltas del Juzgado ?6 de transporte público de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ""MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C. e l. s/acta de infracción Nº 20130100710937, 20139000737652 20139000737877, 20139000738781, 20139000738810, 2013900739156, 20139000739328, 20139000740640, 20149000749538, 20149000771024, 20149000773455, 20159000778771, 20159000792721, 20159000794928 y 20169000801078 si infracción a los art. 138, 84, 137, 95 y 105 bis de la Ordenanza Nº 7882", Se Notifica Al/la Sr/ a. Microomnibus Saavedra S.A.T.A.C e l., CUIT 30-54634060-7, de la sentencia Nro. M124/17, por la que se resolvió " Santa Fe, 7 de Abril de 2017 Y VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Condenar al Sr/a. Microómnibus Saavedra S.A.T.A.C. e l., CUIT 30-54634060-7 domiciliado donde se indica, como responsable de la/s infracción/es al/los art./ s 49, 71 inc. c, 84, 95, 105, 133 inc. d, 137 y 138 de la/s Ordenanza/s Nº 7882 dominio 1FQ527, constatadas por acta Nº 20130100710937, 20139000737652, 20139000737877, 20139000738781, 20139000738810, 2013900739156, 20139000739328, 20139000740640, 20149000749538, 20149000771024, 20149000773455, 20159000778771, 20159000792721, 20159000794928 y 20169000801078; En virtud de lo establecido en los arts. 10, 40, 50 del CPMF- Ord. Nº 7881-, a abonar una Multa de pesos Doce Mil Novecientos Cuarenta (\$12940) con más gastos de actuación e intereses que pudieren corresponder, en el plazo que se prevea en la liquidación a notificarse al condenado, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad con lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial Nº 5066. 2º) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: "Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres(3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en la relación y con efecto devolutivo". 3º) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2017.-. Dr. Juan Carlos Riera- Juez de Faltas - Juzgado Nº 06".

§ 90 327833 Jul. 4

---

Por disposición del señor Juez de faltas del Juzgado Nº 6 de transporte público de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/HUSSL LORENA MARÍA s/acta de infracción Nº 20162000267462 s/infracción a los art. 128, de la Ordenanza Nº 7882", se notifica al/la Sr/a Lorena María Hussl, DNI 23.107.500, de la sentencia Nro. M/171/17, por la que se resolvió "Santa Fe, 22 de junio de 2017 Y VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Condenar al Sr/a. Lorena María Hussl, DNI 23.107.500, como responsable de la/s infracción/es al/los art./128 de la/s Ordenanza/s Nº 7882 dominio OLK884, constatadas por acta Nº 20162000267462; En virtud de lo establecido en los arts. 10, 40, 50 del CPMF- Ord. Nº 7881-, a abonar una Multa de pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres (\$4.363.-) con más gastos de actuación e intereses que pudieren corresponder, en el plazo que se prevea en la liquidación a notificarse al condenado, bajo apercibimiento de emitir el correspondiente título ejecutivo de conformidad con lo prescripto por el art. 22 del CPMF y ley provincial Nº 5066. 2º) Hágase saber lo prescripto en Art. 59 de la Ord. 7881: "Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres(3) días de su notificación, entendiendo como Tribunal de alzada el juzgado que determinen las Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en la relación y con efecto devolutivo". 3) Notifíquese, expídase copia, regístrese y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Junio de 2017.-. Dr. Juan Carlos Riera- Juez de Faltas-Juzgado Nº 06".

§ 60 327836 Jul. 4

---

**PREFECTURA NAVAL**

**ARGENTINA**

**NOTIFICACIÓN**

Prefectura Naval Argentina - "2017 Año de las Energías Renovables"

La Prefectura Naval Argentina notifica al señor Calixto Bartolomé Dallepiane (LE 706.272), con domicilio en la calle Alem N° 836 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, al señor Carlos Bernabé Cantlon (LE 4.739.749), con domicilio en la calle Luis Costa N° 881 de la misma Ciudad, a propietarios, armadores, sus representantes legales, y/o legítimos interesados, que el ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE, formalizo ante la Prefectura Naval Argentina un pedido de autorización en los términos del artículo 389 de la Ley No 20.094 de la Navegación, para extraer de las aguas el buque "RIGEL" (4457) de bandera argentina, hundido en la margen Oeste del Dique 1 del Puerto de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE, con el propósito de ampliar y mejorar los espacios operativos del espejo de agua sometidos a su administración; en virtud de lo cual se hace saber a los nombrados que, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, pueden manifestar su oposición ante esta institución, y que de no ser la oposición razonable o si nada se manifestare, esta Autoridad Marítima podrá conceder la autorización solicitada.

Firmado: Eduardo Rene Scarzello - Prefecto Nacional Naval.

\$ 180 327755 Jul. 4 Jul. 6

---

**MERCADO DE PRODUCTORES y ABASTACEDORES DE FRUTAS, VERDURAS y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

**NOMINATIVAS**

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor GRACIELA BENSEÑOR, argentino, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso N° 3071-7 P. D.2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de DNI 11.316.020; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 26 de Junio de 2017, su decisión de ofrecer en venta Mil (1.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos Nueve (\$ 9).-

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 170 327762 Jul. 4 Jul. 6

---